



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 187-2020-MDA/A.

Ananea, 30 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

### VISTO:

- i) Informe N° 0123-2020-MDA/GM/SGDE-VRIA, de fecha 24 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico;
- ii) Informe N° 168-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de planeamiento, Presupuesto e Inversiones;
- iii) Opinión Legal N° 073-2020, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, y;
- iv) Proveído N° 1703-2020-MDA/GM, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone. "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", son competentes para: inc 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...);

Que, conforme lo dispone el artículo 83° de la ley Orgánica de municipalidades-Ley N° 27972 que, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, las municipalidades en materia de abastecimiento, comercialización de productos y servicios ejercen las siguientes funciones: 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, se desprende del mencionado plan de trabajo que en sus actividades natas y/o esenciales no se desprende la aglomeración de personas, de la misma forma se evidencia que conforme a lo ya mencionado este plan tiene como objetivo específico el de promover la producción y comercialización, entre otras actividades natas y/o relacionadas a la actividad pecuaria de los camélidos sudamericanos, ello como actividad esencial en el hombre del campo del distrito de Ananea, con ello se estará contribuyendo al desarrollo económico de dicho poblador que se dedican a esta actividad, por lo tanto es pertinente aprobar el mencionado plan;

Que, mediante Informe N° 0123-2020-MDA/GM/SGDE-VRIA, de fecha 24 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Victor Raul Iquise Apaza, presenta el plan de trabajo denominado "Día Nacional de la Alpaca-Ananea 2020", solicitando la aprobación de este plan de trabajo, para su posterior ejecución, indicando que el ya mencionado plan tiene como objetivo específico los siguientes: i) Promover la participación activa de los productores pecuarios y artesanales en la actividad por el Día Nacional de la Alpaca en el Distrito de Ananea, ii) Reafirmar la cultura ganadera del criador - expositor de Alpacas y Llamas, promoviendo el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, iii) promocionar el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, iv) Promocionar la producción pecuaria de los camélidos sudamericanos, artesanal y el arte culinario del distrito de Ananea, mediante las actividades para recordar el Día Nacional de la Alpaca, iv) Motivar a los productores ganaderos en las perspectivas y promover una organización que les posibilite concertar la oferta y desarrollo de la competitividad, v) Orientar a nuestras generaciones venideras hacia una correcta y rentable tarea de cuidar y preservar el recurso pecuario como son los camélidos sudamericanos;

Que, mediante Informe N° 168-2020-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachuira Layme, mediante el cual otorga la disponibilidad presupuestaria para la actividad denominada "Día Nacional de la Alpaca - Ananea 2020", hasta por un monto de S/. 8,924.00 (ocho mil novecientos veinte cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 073-2020, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, Abg. Ivan Huberth Trujillo Hilaraca, opina procedente la aprobación del Plan de trabajo

CCP: 935  
CCP: 65



